IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BADAJOZ

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos de juicio verbal números 690 al 695/84, que sobre despido ha promovido don Juan Cortegana Pérez y otros, contra «Construcciones y Reparaciones Orapma, S. A.» y Fondo de Garantía Salarial, se cita a «Construcciones y Reparaciones Orapma, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Zurbarán, número 14, al objeto de asistir al acto de incidente de no readmisión, y que habrá de tener lugar el día 2 de julio, a las diez y quince horas de su mañana.

Advirtiéndole que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previniéndole asimismo de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado, «Construcciones y Reparaciones Orapma, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Badajoz a 16 de mayo de 1984.—El Secretario.—7.442-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don José María Zaragoza Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Alicante.

Por el presente edicto se hace público: Que el día 18 de julio próximo, a las once quince horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en primera y pública subasta de los bienes que después se dirán, acordada en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 48 de 1984, seguidos por Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, contra don Diego Oñate Nortes y doña María Nortes Florenciano.

Condiciones de la subasta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del tipo de subasta; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Un edificio situado en término de Murcia, partido y poblado de Javalí Nuevo, con fachada a la calle de San José, número 106, compuesto de planta baja destinada a almacén, con una superficie total construida de 85 metros con 31 decímetros cuadrados, y la planta alta destinada a vivienda, que se alza sobre el local anterior, con una superficie total construida de 59 metros con 24 decímetros cuadrados. Al local comercial y vivienda descritos se accede por sendas puertas que arrancan desde la calle de San José; tienen comunicación interior. La vivienda en planta alta está distribuida en vestíbulo, estar-comedor, cocina, tres dormitorios, cuarto de baño y terrazas. Tiene el edificio servicios de agua corriente, luz eléctrica, alcantarillado y evacuación de residuales. La edificación ocupa en planta baja la misma superficie del solar sobre la que se alza siendo por tanto sus linderos los mismos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Murcia, al folio 54, del libro 16 de la Sección 12, finca 1.417, inscripción primera.

Valorada en 3.600.000 pesetas.

Dado en Alicante a 23 de mayo de 1984. El Magistrado-Juez, José María Zaragoza Ortega.—El Secretario.—9.360-C.

BARCELONA

Edictos

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad número 5,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1362/82-A, instado por «Banco de Bilbao, S. A.», contra doña Matilde Muzas Rausa y otros, he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de segunda y pública subasta el día 19 de julio próximo, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

Finca número 118, de la calle Huelva, bloque A-II, piso 1.º, 2.ª, de la localidad de Barcelona.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Barcelona, al tomo 1.492, folio 11, libro 110, finca número 11.295, inscripción segunda.

Valorada en la cantidad de 4.000.000 de pesetas.

Local sito en la calle Concilio de Trento, 89-C, local comercial.

Inscrito en el Registro de la Propiedad 10 de Barcelona, al tomo 1.948, libro 331, folio 331, sección 6.ª, finca 7.405.

Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Las fincas salen a subasta con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Dado en Barcelona a 18 de abril de 1984.—El Magistrado-Juez, Germán Fuertes Bertolín.—El Secretario.—9.349-C.

*

Don José Enrique Mora Mateo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1193 de 1983, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banco de Bilbao, S. A.», representado por el Procurador don Isidro Marín Navarro, contra la finca especialmente hipotecada por Juan Mondéjar Torres, en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, y precio de su valoración fijado en la escritura de debitorio, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 18 del próximo mes de julio, a las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que la finca que se dirá ha sido valorada en 3.800.000 pesetas.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca hipotecada

«Número uno.—Local comercial 1.º, de la casa número 78, a la calle Conquista de Badalona, de superficie 69 metros 58 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con la calle Conquista; a la izquierda, entrando, con casa número 80 de la misma calle; a la derecha, con locales comerciales 2.º y 3.º de la misma casa, caja de la escalera y hueco del ascensor de la misma casa, y al fondo, con la casa número 23 bis de la calle Alfonso XII; cuota de participación, 4,55 por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, tomo 1.322 del archivo, libro 446 de Badalona, folio 2, finca número 18.592, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 2 de mayo de 1984.—El Magistrado-Juez, José Enrique Mora Mateo.—El Secretario.—7.343-C.

*

Don Antonio Vives Romaní, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad número 1-C,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1793/1981-C, instado por «Banco de Bilbao, S. A.», contra don Benito Romero Moyano y Montserrat Vidal Illa, he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de segunda y pública subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 17 de julio próximo, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca número 162-164, de la Ronda de Poniente de Sabadell, piso 7.°, 2.ª, de la localidad de Sabadell.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 2.248, folio 185, libro 605, sección 1.ª, finca número 24.666, inscripción segunda.

Valorada en la cantidad de 1.600.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 7 de mayo de 1984.—El Magistrado-Juez, Antonio Vives Romaní.—El Secretario.—9.346-C.

*

Don Antonio Vives Romaní, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 1.

Hago saber: Que por auto de fecha de ayer dictado en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad Mercantil «Libros y Revistas, S. A.», he acordado aprobar el Convenio votado favorablemente en Junta de acreedores celebrada, mandando a los interesados a estar y pasar por él, lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Propuesta de modificación al Convenio de «Libros y Revistas, S. A.», elaborada por Taller Escola Barceloneta

Artículo 1.° Ambito de aplicación.—El presente Convenio obliga a «Libros y Revistas, S. A.» y a todos los acreedores de esta Sociedad comprendidos en la lista definitiva de acreedores ordinarios formulada por la Intervención Judicial y aprobada por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barcelona, con las inclusiones y exclusiones que en ella se lleven a efecto por razón de lo dispuesto en el siguiente número de este artículo.

Ello no obstante, la Comisión nombrada en este Convenio queda facultada para en relación con la antedicha lista:

a) Incluir en la misma a quienes hayan sido omitidos, siempre que se acredite cumplidamente su derecho, así como calificar los créditos ordinarios como preferentes en el caso de que se acredite debidamente.

b) Incrementar la cuantía del crédito que figure en la lista, si el acreedor acreditase debidamente este extremo.

c) Excluir o en su caso reducir el crédito de aquellos acreedores que aun figurando incluidos en la lista resulte acreditada la improcedencia del crédito o que el mismo esté fijado por cuantía superior a la realmente adeudada.

d) Sustituir la persona del titular cuando por cesión de su crédito o por cualquier otra causa, debidamente acreditada, se haya producido una subrogación en la persona del acreedor.

Art. 2.° Créditos derivados de suministros, servicios y obligaciones posteriores al día 7 de junio de 1982.—Cualquier obligación contraída por «Libros y Revistas, Sociedad Anónima», con posterioridad al 7 de junio de 1982 no quedará sujeta en ningún caso al aplazamiento previsto en el presente Convenio, comprometiéndose «Libros y Revistas, S. A.» a abonar los importes correspondientes en el modo y forma que se hayan pactado en el momento de celebrar el respectivo contrato.

Con preferencia a cualquier otro pago, «Libros y Revistas, S. A.» satisfará todos los gastos y honorarios profesionales que se hayan devengado con motivo del presente expediente de suspensión de pagos.

Art. 3.° Créditos ordinarios no contemplados de forma específica:

I. «Libros y Revistas, S. A.», pagará los créditos ordinarios en los plazos que a continuación se detallan:

a) Pago del 10 por 100 de los créditos ordinarios, a los treinta y dos meses de ganar firmeza el presente Convenio.

b) Pago del 10 por 100 de los créditos ordinarios, a los cuarenta y cuatro meses de ganar firmeza el presente Convenio.

c) Pago del 10 por 100 de los créditos ordinarios, a los cincuenta y seis meses de ganar firmeza el presente Convenio.

d) Pago del 15 por 100 de los créditos ordinarios, a los sesenta y ocho meses de ganar firmeza el presente Convenio.

e) Pago del 15 por 100 de los créditos ordinarios, a los ochenta meses de ganar firmeza el presente Convenio.

f) Pago del 20 por 100 de los créditos ordinarios, a los noventa y dos meses de ganar firmeza el presente Convenio.

g) Pago del 20 por 100 de los créditos ordinarios, a los ciento cuatro meses de ganar firmeza el presente Convenio.

Los referidos plazos se computarán a partir del día siguiente a aquel en que hubiese ganado firmeza el presente Convenio. En el supuesto de que los días en que debieran efectuarse los pagos fueran inhábiles, se llevarán a efecto el primer día hábil siguiente.

II. Los créditos ordinarios no devengarán intereses.

III. Los porcentajes señalados tienen el carácter de mínimos y los plazos mencionados tiene el carácter de máximos ya que si «Libros y Revistas, S. A.» tiene, a juicio de la Comisión de Seguimiento nombrada en el presente Convenio, la posibilidad de anticipar el pago de sus deudas, sin mengua de la viabilidad de la Empresa, estará obligada a hacerlo. En caso de que la Comisión de Seguimiento considere que existe tal posibilidad de anticipar pagos se solicitará un informe al respecto de la Firma de Auditores «Arthur-Young», cuyo dictamen será vinculante, tanto para la Empresa como para la Comisión de Seguimiento. Desde el día en que se comunique el informe a las partes hasta aquel en que, en su caso, debiere anticiparse algún pago, deberá mediar un período no inferior a seis meses. Por otra parte, con carácter excepcional, y por acuerdo de la Comisión de Seguimiento, «Libros y Revistas, S. A.» podrá demorar el cumplimiento de sus obligaciones de pago, sin que pueda considerarse que ha incurrido en incumplimiento del Convenio, siempre que las cantidades a las que afecte la situación de retraso no representen una fracción del pasivo total por créditos comunes superior al 20 por 100, ni que el retraso producido, cualquiera que sea la cantidad afectada por el mismo, exceda de dos años.

Art. 4.° Créditos ordinarios concertados en moneda extranjera.—Los créditos ordinarios concertados en divisas por «Libros y Revistas, S. A.», quedan modificados por el presente Convenio y, de acuerdo con él, se abonarán en la cuantía, forma, moneda, plazos y porcentajes que a continuación se detalla:

I.1. Las sumas que «Libros y Revistas, Sociedad Anónima» adeude por razón de dichos créditos se fijarán en pesetas atendiendo al contravalor en pesetas de la cantidad adeudada el día de la suspensión de pagos al cambio oficial fijado por el Banco de España, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el día 27 de septiembre de 1983, día en que se dictó el auto judicial aprobando la lista definitiva de acreedores en el expediente de suspensión de pagos. Haciendo quita, en su caso, los titulares de dichos créditos, de cualquier diferencia de mayor valor que por razón de la cotización de las monedas correspondientes en relación a la peseta, pudiera existir en lo sucesivo.

I.2. Los créditos citados, y cuya cuantía se ha concretado en los apartados anteriores, se abonarán en pesetas siempre que diese su autorización expresa o tácitamente el Banco de España o autoridad monetaria competente.

En el supuesto de que el Banco de España o autoridad monetaria competente no diese la autorización a la que se refiere el apartado anterior, «Libros y Revistas, S. A.» deberá hacer el pago en la moneda en que se hubiese concertado el crédito de la cantidad equivalente que en pesetas acrediten en cada cobro los acreedores, en virtud de la conversión acordada.

I.3. Los pagos se efectuarán en los mismos plazos que a los acreedores ordinarios, según consta en el artículo 3.I de este Convenio.

I.4. Las antes referidas deudas no devengarán interés alguno.

Art. 5.° Crédito de don Manuel Isidro Tejedor.

I. De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922 en relación con el artículo 913 del Código de Comercio, se reconoce al crédito ostentado por don Manuel Isidro Tejedor, por su saldo actual de 161.626.163 pesetas, el carácter de preferente que le corresponde por su naturaleza de crédito hipotecario, según la escritura pública autorizada por el Notario de Barcelona don Carlos Font Llopart con el número 2.743 de su protocolo, el día 17 de septiembre de 1980.

II. Dado que el uso y disfrute de las naves industriales hipotecadas cuya compra-venta dio origen al crédito de referencia, no son necesarios para «Libresa», constituyendo por el contrario una carga para ella, se conviene, con la firmeza de este Convenio, efectuar el pago del crédito del señor Isidro Tejedor mediante la resolución, en un plazo máximo de noventa días, del contrato instrumentado en la citada escritura de 17 de septiembre de 1980 y número 2.743 de protocolo del Notario señor Font Llopart, en las siguientes condiciones:

a) Devolución a don Manuel Isidro Tejedor de todos los inmuebles que fueron objeto del citado contrato en el estado en que actualmente se encuentran, sin más cargas que las existentes en el momento de celebrarse aquel contrato y al corriente del pago de impuestos.

b) La parte del precio satisfecho por «Libros y Revistas, S. A.» quedará en provecho de don Manuel Isidro Tejedor.

c) Pago por don Manuel Isidro Tejedor

de todos los gastos notariales, de registro, así como todos los impuestos que se originen por la resolución.

Art. 6.° Aquellos acreedores que con independencia de la clasificación que se haya otorgado a sus créditos, sean titulares de prendas sobre efectos comerciales, debidamente intervenidos por fedatario público con anterioridad a la fecha de solicitud de la suspensión de pagos, podrán destinar las cantidades recibidas en pago de los efectos pignorados a la amortización del principal de sus créditos.

Art. 7.° Cualquier tenedor legítimo de letras de cambio libradas en moneda extranjera por «Libros y Revistas, S. A.», y aceptadas por sus filiales o distribuidoras, incluso aquellos tenedores legítimos de letras de cambio en moneda extranjera aceptadas por «Libros y Revistas, Sociedad Anónima», verán minorados sus créditos contra la suspensa: a) Si están relacionadas con créditos u operaciones de financiación concertados en moneda extranjera, en una cantidad equivalente al valor de cambio de pesetas de la moneda extranjera correspondiente al día 27 de septiembre de 1983.

b) Si están relacionadas con créditos u operaciones de financiación concertados en pesetas, en una cantidad equivalente al valor de cambio en pesetas de la moneda extranjera correspondiente al día en que se efectúe el pago de las respectivas letras de cambio.

Art. 8.° Como procedimiento para favorecer la continuidad de cualquier aprovisionamiento de dinero, mercancías y servicios que de alguna forma beneficie el desarrollo normal de los negocios sociales de «Libros y Revistas, S. A.» se establece que la Sociedad deudora pueda realizar pagos suplementarios de importe de hasta un 10 por 100 como máximo de dichas remesas descontadas o mercancías y servicios suministrados, si tales proveedores resultasen ser acreedores de la suspensa, en los términos previstos en el artículo 1.° de este Convenio.

Las entregas de cantidades a quienes resulten ser acreedores de la suspensa efectuadas desde el día en que se solicitó la suspensión de pagos hasta aquel en que alcance firmeza el presente Convenio, para favorecer la continuidad de los aprovisionamientos de mercancías, servicios y dinero, minorarán los respectivos créditos en la porción correspondiente, y su total importe será descontado de los primeros pagos que dichos acreedores tengan derecho a percibir por razón de lo previsto en el artículo 3.I de este Convenio.

Art. 9.° A partir de la fecha de firmeza de la aprobación del presente Convenio deberán quedar sin efecto ni valor algunos cuantos embargos, trabas o retenciones se hayan establecido sobre cualquiera clase de bienes propiedad de «Libros y Revistas, S. A.», quedando obligados los acreedores a cumplimentar las formalidades que pudieran ser precisas para llevar a efecto las correspondientes cancelaciones o levantamiento dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de este Convenio. La negativa por parte de cualquiera de los acreedores afectados por el contenido de esta cláusula a cumplimentar la pertinente obligación supondrá la pérdida del crédito correspondiente.

Art. 10. Durante la espera o moratoria que se deja convenida, «Libros y Revistas, S. A.», seguirá ostentando la Administración y Dirección de sus negocios a través de sus propios órganos de gestión, sin perjuicio de las facultades de la Comisión que más adelante se establece.

Art. 11. Comisión de Seguimiento.—Se constituye una Comisión de Seguimiento que entrará en funcionamiento desde la firmeza del auto de aprobación del Convenio, y que estará formada por los siguientes miembros:

Titulares:

1.° «Editorial Bruguera, S. A.».
2.° «Taller Escola Barceloneta».
3.° «Barclays Bank».

Suplentes:

1.° «Banco Popular».
2. «Ediciones Ceres, S. A.».

Siempre que sea acreedor de la suspensa, será requisito para formar parte de la Comisión de Seguimiento el haberse adherido al presente Convenio.

También formarán parte de dicha Comisión dos representantes de la Sociedad deudora, que asistirán a las reuniones con voz pero sin voto.

Las Entidades designadas como miembros de la Comisión actuarán a través de sus representantes legales o de la persona que especialmente designarán a tal efecto mediante acta notarial, y que podrán sustituir en cualquier momento.

La Comisión nombrará de su seno un Presidente, organizará su funcionamiento y decidirá sobre el levantamiento de actas de sus reuniones, así como sobre las formalidades y aprobación de éstas; pudiendo también nombrarse un Secretario, que podrá no ser miembro de la Comisión.

La Comisión adoptará sus acuerdos por mayoría simple, no pudiendo delegarse la representación para votar más que en otros miembros de ella.

Además de las facultades establecidas en los artículos 1 y 3, del presente Convenio, la Comisión vigilará y supervisará el cumplimiento del mismo.

Todas las acciones que competan a los acreedores derivadas del presente Convenio, serán ejercitadas exclusivamente por la Comisión de Acreedores, que por el sólo hecho de su nombramiento quedará legitimada para actuar en nombre de la masa.

Art. 12. «Libros y Revistas, S. A.», estará facultada para, en cualquier momento durante la vigencia de este Convenio, sin necesidad de hacer un ofrecimiento general a los acreedores, pero con la previa conformidad expresa de la Comisión, anticipar el pago de aquellos créditos cuyos titulares acepten una quita no inferior al 50 por 100 de la cuantía de su crédito.

Art. 13. El presente Convenio no modifica ni limita los derechos y acciones que los acreedores tengan o puedan tener contra otras personas como responsables o fiadores de las deudas de «Libros y Revistas, S. A.», bien por ser libradores, aceptantes, endosantes, o avalistas de las letras a cargo de la suspensa o por otros títulos de crédito. Por tanto quedan facultados los acreedores para ejercitar contra dichas terceras personas las acciones que estimen oportunas, así como para celebrar con ellas los Convenios judiciales o extrajudiciales que consideren convenientes.

Art. 14. I. En caso de que la Comisión llegase en cualquier momento al convencimiento de que la deudora no podrá hacer frente a las moratorias establecidas en este Convenio, así como en el que «Libros y Revistas, S. A.», no respete los plazos establecidos en el artículo tercero de este Convenio para el pago de los créditos o las posibles prórrogas de tales plazos que sean aprobados por la Comisión, la repetida Comisión de Seguimiento se convertirá automáticamente en liquidadora, procediendo a la liquidación y venta de los elementos de activo de «Libros y Revistas, S. A.», para pagar a los acreedores con el producto que se obtenga de la realización a prorrata de sus respectivos créditos.

II. El acuerdo de conversión de la Comisión de Seguimiento en Comisión Liquidadora deberá ser comunicado a los acreedores ordinarios mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

La constituida Comisión Liquidadora procederá a la liquidación pudiendo vender, en todo o en parte, en junto o por separado, toda clase de bienes y derechos integrantes del activo de «Libros y Revistas, S. A.», por el precio y condiciones que estime pertinentes. En las operaciones liquidadoras la Comisión Liquidadora intervendrá en nombre de la Sociedad deudora como apoderada de la suspensa, a cuyo fin, ésta otorgará a su favor los más amplios poderes de administración y disposición con facultad para que dicha Comisión pueda sustituirlos a terceros.

En tal supuesto corresponderá a la Comisión Liquidadora ejercitar cuantos derechos y acciones pudieran corresponder a la Sociedad deudora.

Art. 15. La Comisión de Seguimiento, a su sólo criterio, podrá en cualquier momento convocar una Junta de acreedores para someterles las cuestiones que considere oportunas. La reunión tendrá lugar en Barcelona, y las convocatorias se cursarán con un mínimo de ocho días de antelación por carta certificada a los domicilios que figuran en la relación definitiva de acreedores. Se considerará constituida la Junta en primera convocatoria cuando concurran acreedores que representen más de la mitad de los débitos vigentes a la sazón, y en segunda, cualquiera que sea el importe de los créditos concurrentes. Entre la primera y segunda convocatoria deberá mediar un espacio no inferior a veinticuatro horas. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de capital entre los asistentes. Actuarán de Presidente y Secretario los que lo sean de la Comisión.

Art. 16. Aprobado este Convenio quedará ultimado el expediente de suspensión de pagos de «Libros y Revistas, S. A.».

Mediante el estricto cumplimiento de lo convenido todos y cada uno de los acreedores quedarán saldados y finiquitados de cuanto acreditan de la Sociedad «Libros y Revistas, S. A.» no pudiendo rescindir este Convenio ni declararse la quiebra de la Sociedad al tenerse acordada para en su caso y momento la fórmula liquidatoria del patrimonio social a través de la Comisión Liquidadora, y aunque con la liquidación del activo realizable de la Entidad suspensa no se pudiera atender el pago de todo su pasivo exigible, los acreedores se darán por totalmente saldados y finiquitados en cuanto a la parte de sus créditos no satisfechos, haciendo quita de las diferencias, renunciando a nada más pedir ni reclamar a la Entidad suspensa por causa de los mismos y al ejercicio de cualquier acción o excepción que en derecho les pudiera corresponder contra la misma por razón de aquéllas. Si después de efectuada la liquidación de dicho patrimonio de la Entidad suspensa y atendido el pago de todos los acreedores resultare existir algún remanente, de éste se hará entrega a dicha Entidad suspensa.

Y para que tenga su debida publicidad, libro el presente edicto que firmo en Barcelona a 8 de mayo de 1984.—El Magistrado-Juez, Antonio Vives Romaní.—El Secretario.—9.354-C.

*

Don Manuel Quiroga Vázquez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en providencia de este día, recaída en los autos del procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1758/1983-B, promovido por Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio María Anzizu Furest, en reclamación de la suma de 2.618.562 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación

establecido en la escritura base del procedimiento por importe de 4.000.000 de pesetas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidd en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, hasta el momento de la celebración de la subasta.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, y que si se solicitare podrá éste hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada la finca, según consta en la escritura de hipoteca.

Séptima.—Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en paseo de Lluis Companys, números 1 al 5, quinta planta (edificio de los Juzgados), el día 18 de septiembre próximo y hora de las diez de la mañana, con rebaja del 25 por 100.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Especialmente hipotecada por don Ignacio Pellicer Palomera:

«Vivienda del piso segundo (planta cuarta), puerta primera, de la casa sita en la barriada de Las Corts de Barcelona, calle Gelabert, número 41, hoy, 17, de superficie 75 metros 47 decímetros cuadrados, compuesta de sala, comedor, tres dormitorios, un cuarto trastero, cocina, aseo, pasillo y galería descubierta. Linda: Por su frente, Norte, con calle de Gelabert; por su derecha, saliendo, Este, en una línea quebrada, con vivienda puerta segunda de la propia planta, patio central y caja de escalera, mediante la que y al zaguán tiene acceso a la calle; por la izquierda, Oeste, y por su espalda, Sur, con sucesores de don Gonzalo y don Antono Batlle Monrós, mediante patio posterior en la puerta Sur; por debajo, con la vivienda de la puerta primera del piso tercero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona, número 7, al tomo 130 libro 130 de Las Corts, folio 238, finca número 5.991.

Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 10 de mayo de 1984.—El Magistrado-Juez, Manuel Quiroga Vázquez.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—4.315-A.

*

Don José Ramón Ferrándiz Gabriel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1308/1983-F, instado por Caja de Ahorros de Cataluña que litiga acogida al beneficio legal de pobreza contra «Indur, S. A.», he acordado, por providencia de fecha de hoy, la celebración de segunda y pública subasta el día 7 de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a los tipos que se indican para cada lote, en las condiciones prevenidas en la Ley Hipotecaria, y especialmente, las siguientes: El remate puede hacerse a calidad de cederlo a tercero; será necesaria la previa consignación del 10 por 100 del tipo de esta subasta; no se admitirán posturas inferiores a aquél y las cargas anteriores y las preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se hace constar que la certificación registral está de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

La finca objeto de subasta es:

Finca número 46 de la calle Camp, piso entresuelo primera de la localidad de Barcelona. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona número 6, al tomo 663, folio 72, libro 663, finca número 32.939, inscripción tercera. Valorada en la cantidad de 2.000.000 de pesetas. Sirviendo de tipo para la subasta el 75 por 100 de dicha tasación.

Dado en Barcelona a 11 de mayo de 1984.—El Magistrado-Juez, José Ramón Ferrándiz Gabriel.—El Secretario judicial. 4.310-A.

*

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad número 5,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1267/1983-A, instado por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga auxiliada con los beneficios de justicia gratuita contra finca hipotecada por «Inmobiliaria Moes, S. A.», he acordado por providencia de fecha de hoy, la celebración de primera y pública subasta el día 25 de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca número 293 de la calle vía Augusta, puerta 2.ª, radicada en la planta semisótano, piso planta baja, de la localidad de Barcelona. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Barcelona, al tomo 590, folio 94, libro 212, finca número 6.846, inscripción novena. Valorada en la cantidad de 6.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 14 de mayo de 1984.—El Magistrado-Juez, Germán Fuertes Bertolín.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—4.312-A.

*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de Barcelona, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.119/83-J, promovidos por el Procurador de los Tribunales, don Antonio María de Anzizu Furest, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga acogida al beneficio de pobreza legal, contra don Gerónimo Bardía Vila y don Jaime Bardía Capdevila, vecinos de Arbeca (Lérida), calle Mayor, 18, por el presente, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio que se dirá, de la finca especialmente hipotecada que se dirá y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados, paseo de Lluis Companys, números 1 y 3, 4.ª planta, el día 27 de julio próximo, y hora de las once, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo, del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se subasta

Urbana consistente en una casa compuesta de bajos, dos pisos y golfas, sita en Arbeca, esquina a la avenida del Portals, calle Mayor, número 18, de superficie solar, 522 metros 69 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Les Borges Blanques, al libro 6, Sección Arbecas, folio 14, finca 670.

Valorada en la escritura de debitorio en la suma de 20.000.000 de pesetas, que servirá de tipo para la subasta.

Barcelona, 15 de mayo de 1984.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, Juan Mariné.—4.617-A.

*

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 445/1981-C (Sección C), promovidos por Antonio Sola Llop, representado por el Procurador don José Castells Vall contra don Juan Gallego Virgili y doña Emilia Soria Masegoda, en reclamación de 1.500.000 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate 1.500.000 pesetas, cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio, con la rebaja del 25 por 100.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados, paseo Lluis Companys, 1 y 5, el día 10 de septiembre próximo venidero y hora de las once.

Finca objeto de subasta

«Cincuenta y uno.—Vivienda puerta tercera, radicada en planta o piso tercero del edificio sito en Sardanyola, pasaje de de los Chopos, 8 y 10 y calle Santa Rosa, 13, con entrada por el número 13 de la calle de Santa Rosa. Mide 67,70 metros cuadrados. Linda: Por delante, tomando la puerta de entrada, con rellano y vivienda puerta cuarta; por la dorecha, entrando, con vuelo recayente al pasaje de Los Chopos y vivienda puerta primera de la escalera 10; izquierda, con vivienda puerta segunda y por detrás, vuelo recayente a un patio. Coeficiente general 1,90 por 100, y en relación a la escalera número 13, de 6,25 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, tomo 2.085, libro 219 de Sardanyola, folio 193, finca 11.258, inscripción primera.

Dado en la ciudad de Barcelona a 16 de mayo de 1984.—El Magistrado Juez, Germán Fuertes Bertolín.—Ante mí.—2.823-16.

*

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.323 de 1983, Sección F, instado por Caja de Ahorros de Cataluña, contra «Inmobiliaria de Viviendas, S. A.», he acordado la celebración de la segunda, y sirviendo de tipo para la subasta la rebaja, del 25 por 100 de la tasación y, pública subasta, para el próximo día 16 de julio, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgadon anunciándola con veinte días de antelacian, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificacian registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

«Finca urbana, entidad número 34.—Piso 9.º, puerta 1.ª, de la casa número 4, de la plaza Gran, de la localidad de Montmeló (bloque 9), inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 978, libro 25 de Montmeló, folio 114, finca número 2.397, inscripción segunda.»

Valorada en la suma de 1.400.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 21 de mayo de 1984.—El Magistrado-Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario.—4.618-A.

*

Don Miguel Angel Fernández Otero, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad número 13,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1261/82-M, instado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, contra don Jesús Velasco Merino, he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, el día 16 de julio, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca número 20. Local destinado a vivienda, de la avenida 301 (esquina a las avenidas 306 y 307 y chaflán que forman las avenidas 301 y 307), piso 3.º, 2.ª escalera C, de la localidad de Castelldefels.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Hospitalet, al tomo 405, folio 98, libro 185 de Castelldefels, finca número 19.771, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 3.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 21 de mayo de 1984.—El Magistrado-Juez, Miguel Angel Fernández Otero.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—9.345-C.

BILBAO

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao. Sección primera.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 704 de 1980, a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao», contra don Juan Arroyo Ramiro y esposa, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez treinta horas del día 26 de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

a) Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la cantidad que abajo se indicará sin que se admita postura inferior a dicho tipo.

b) Que los licitadores para tomar parte en la subasta deben consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella.

c) Que pueden asistir a la misma con la calidad de ceder el remate a tercero.

d) Que los autos y certificación registral a que alude la regla cuarta quedan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los postores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación existente, sin tener derecho a ninguna otra, y que las cargas anteriores o preferentes que existieran, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, al no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Lote primero: Local comercial, de la casa número 2, sito a la trasera, con entrada por la calle interna del grupo; linda, al Oeste, con pasillo de entrada a la casa número 3 de la calle Federico Mayo y resto de lonja; al Sur, portal, caja de escalera y resto de lonja de donde se segrega; por el Este, con lonja de la casa número 1, de la calle Federico Mayo, y por el Norte, con la calle particular interna del grupo. Mide aproximadamente 134 metros 84 decímetros cuadrados. Cuota de participación de 7,50 por 100.

Valorado a efectos de segunda subasta en 600.000 pesetas.

Lote segundo: Local comercial, de la casa número 1, al cual se entra por la calle interna del grupo, sita a la trasera; linda, por Norte, con la calle interna del grupo y resto de lonja; por el Este, con propiedad de «Inmobiliaria Social del Norte, S. A.»; por Sur, con lonjas de don José Iglesias y don Manuel López y la lonja de don Ramón García y don Ramón Berdeal, y por el Oeste, con lonja de la casa número 2. Mide aproximadamente 133 metros 66 decímetros cuadrados. Cuota de 5,59 por 100.

Valorado a efectos de segunda subasta en 420.000 pesetas.

Ambos locales forman parte de un bloque de casas, con siete entradas independientes, por otros tantos portales, en la calle Federico Mayo, de Baracaldo.

Dado en Bilbao a 7 de mayo de 1984.—El Magistrado-Juez, José Ramón San Román.—El Secretario.—4.602-A.

*

Don Wenceslao Díez Argal, Doctor en Derecho y Magistrado - Juez de Primera Instancia número 2 de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 335-1983, se tramitan autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Guipúzcoano, Sociedad Anónima» representado por la Procurador señora Perea contra don José María Borde Molinuevo y doña María Ventura Garatea Usola, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para la celebración del remate el próximo día 24 de julio y hora de diez treinta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado (puerta 426), con las siguientes prevenciones:

1. Que no se admitirá postura que no cubra el 75 por 100 de la fijada en la escritura, o sea, 5.250.000 pesetas.

2. Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

3. Pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

4. Que los títulos depropiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores y preferentes

al crédito del actor continuarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes objeto de subasta

Parcela C-G, del complejo residencial «Medinabella», sita en Medina de Pomar (Burgos), de unos 1.492 metros cuadrados. Linda: Norte, parcela C-4; al Sur y Oeste, calle, y al Este, parcela D-5.

Sobre dicha parcela existe:

Casa de una sola planta denominada Villa los Brezos, en el complejo residencial «Medinabella», destinada a vivienda unipersonal de unos 130 metros cuadrados. Linda: Todos sus vientos con el solar sobre el que se halla construida.

Dado en Bilbao a 15 de mayo de 1984.—El Magistrado-Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—8.275-C.

*

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en autos número 661/84, he declarado en estado de quiebra voluntaria a la Sociedad «Harino-Panadera, Sociedad Anónima», domiciliada en esta villa, calle Vista Alegre, sin número, cuya continuación en la actividad empresarial de fabricación y comercialización de sus productos se ha autorizado y ordenado; habiendo designado como Comisario a don Francisco Espinosa, y como depositario-Administrador a don Fernando Gómez Martín, mayores de edad, y de esta vecindad. Se previene que nadie haga pagos ni entregue bienes a la Sociedad quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al depositario-administrador designado, y posteriormente, a los señores síndicos que fuesen nombrados, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniéndose a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que hagan manifestación de ello mediante nota a entregar al señor Comisario de la quiebra, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Dado en Bilbao a 19 de mayo de 1984. El Magistrado-Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—3.084-3.

*

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, Sección 1.ª, con el número 492 de 1983, se tramita procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, que litiga en concepto de pobre, representada por la Procuradora señora Imaz Nuere, contra don Adolfo García Vázquez y esposa, doña María Cruz García Saiz, en los que he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días hábiles y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes especialmente hipotecados a la demandada, que luego se dirán.

El remate tendrá lugar el día 24 de julio y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo la única condición de que los licitadores para tomar parte en la subasta depositarán previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda, que fue de 1.987.500 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Se hace constar que los títulos de propiedad están suplidos por la correspondiente certificación registral, la cual, con los autos, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde los interesados pueden examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin derecho a exigir otra, y que las cargas preferentes al crédito que se ejecuta, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, aceptándolas el rematante y subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin que el precio del remate sea destinado a su extinción.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda elemento número 15, constituida por el piso centro de la planta 5.ª, señalada con el número 4 de la calle Daniel Pereda, de Santurce.

Dado en Bilbao a 21 de mayo de 1984.—El Magistrado-Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—9.363-C.

*

Don Wenceslao Díez Argal, Doctor en derecho y Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 953/1983, se tramitan autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, que litiga gratis, representada por el Procurador señor Apalategui, contra «Invérica de Envases, Sociedad Anónima», sobre reclamación de reclamación de crédito hipotecario, en los que por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para la celebración del remate, el próximo día 19 de septiembre, y hora de las once, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (puerta 426), con las siguientes prevenciones:

Primera.—Que no se admitirá postura que no cubra la fijada de 50.000.000 de pesetas del avalúo.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Tercera.—Pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Beines objeto de subasta

Terreno en el punto de Arbuyo, barrio de Alonaotegui, jurisdicción de Baracaldo, qu emide, 23.642 metros cuadrados y linda: al Norte, con la carretera de Bilbao a Valmaseda; Sur, con el antiguo ferrocarril de Bilbao a La Robla; Este, con terreno segregado de esta propiedad, y Oeste, con el camino de Linaza, que lo separa de terrenos segregados de esta propiedad. Dentro de este terreno se encuentra la fábrica de Zaramillo, que consta de 11 pabellones de igual construcción, en los cuales, 9 tienen 10 metros de ancho por 47.50 metros de largo, y otros 2, diez metros de ancho por 21 metros de largo. Todos ellos forman la sala de máquinas. A lo largo de todo el edificio y comunicado con la sala de turbina, hay un corredor de 2,50 metros de ancho donde van instaladas las líneas de alta tensión y motores eléctricos.

Asimismo enclavadas en la misma finca descrita existe las siguientes edificaciones:

a) Edificio para almacén de primeras materias, mide 1.170 metros cuadrados, consta de una sola planta, linda: al Norte, con la carretera de Bilbao a Valmaseda; Este, con los pabellones, y Sur y Oeste, con la finca donde está enclavada.

b) Edificio para almacén de aceites, mide, 135 metros cuadrados, consta de una sola planta, linda: por todos sus lados, con la finca donde está enclavada.

c) Tejavana para guardar bicicletas, mide, 40 metros cuadrados, linda: al Norte, con la carretera de Bilbao a Valmaseda; Sur, con edificio de la misma propiedad; Este, con terreno segregado, y Oeste, con terreno de la finca donde está enclavada.

d) Edificio dedicado a carpintería, mide, 264 metros cuadrados, y consta de una sola planta, linda: por todos sus lados, con terreno de la finca excepto al Este, con terreno de la finca segregada.

e) Tejavana, que mide, 26 metros cuadrados, consta de una sola planta, linda: por Norte, Sur y Este, con terreno de la finca donde está enclavada, y Oeste, con la central hidroeléctrica.

f) Refugio de planta baja, que mide, 15 metros cuadrados, linda: todos sus lados, con terreno de la finca donde está enclavada.

Inscrita al tomo 1.248, libro 214, de Baracaldo, folio 171, finca 12.702, inscripción tercera, y la hipoteca, al tomo 1.248, libro 214 de Baracaldo, folio 173, finca número 12.702, inscripción cuarta.

Dado en Bilbao a 22 de mayo de 1984.—El Magistrado-Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—4.626-A.

*

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 692/83, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador señor Apalategui, contra doña Elfidia Parra Ramiro y otros, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma, las once horas del día 20 de julio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación de carga a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a pública subasta:

Lonja 3.ª, a la derecha, y 2.ª, a la izquierda, del portal número 1, correspondiente a la calle León de Uruñuela,

de Bilbao, que ocupan en conjunto, una superficie de 238,41 metros cuadrados.
Valoradas conjuntamente, en la cantidad de 7.000.000 de pesetas.

Dado en Bilbao a 22 de mayo de 1984. El Magistrado-Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—4.627-A.

FUENGIROLA

Edicto

Don Agustín Gómez-Moreno Mora, Juez de Primera Instancia de Fuengirola y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 178/84, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por el Procurador de los Tribunales, don Matías García Bermúdez, en nombre de doña Ana María Guerrero Rivera, sobre declaración de ausencia legal de don Francisco Flores Pajares, vecino últimamente de Fuengirola, en los Boliches, edificio «Mar», calle Santa Gema, número 28, 1.º A, el que se ausentó con destino a Venezuela, en los primeros días del mes de febrero de 1980, ignorándose actualmente su paradero.
Lo que se hace público mediante el presente edicto para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, y en un periódico de gran circulación de Málaga, a los efectos legales, y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Fuengirola a 9 de mayo de 1984.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Moreno Mora.—3.080-3.

GIJON

Edicto

Don Julio César Picatoste Bobillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue con el número 784/82, procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Abel Celemín Viñuela, en nombre de Caja de Ahorros de Asturias; contra doña Pilar de la Viña San Segundo y don Juan Ansiriza Fernández Bengoechea, de Gijón, para la efectividad de un préstamo hipotecario, y en cuyos autos, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por vez primera y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados, que se describirán así:

Urbana.—Departamento número 16. Vivienda en planta 2.ª, izquierda, entrando desde la escalera del portal número 1, del edificio residencia «Las Mestas», sito en la avenida de las Mestas, de Gijón, superficie útil de 104 metros 25 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.273, folio 95, finca 41.133, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 23 de julio próximo, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes

Primera.—El tipo de licitación será de 3.280.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca.
Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, del 10 por 100 del tipo de licitación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido.
Tercera.—No se admitirán posturas inferiores al tipo de licitación, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.
Cuarta.—Que la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.
Quinta.—Que las cargas anteriores al crédito de la actora, y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Gijón a 23 de mayo de 1984.—El Magistrado-Juez, Julio César Picatoste Bobillo.—El Secretario.—9.373-C.

GRANADA

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hago saber: Que el día 3 de septiembre próximo, a las doce horas, se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado primera subasta para la venta de las fincas que se dirán, especialmente hipotecadas en autos, por el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 970 de 1983, a instancia de «Banco de Granada, S. A.», representado por el Procurador don Enrique Alameda Ureña, contra don Antonio Capel Capel y doña Encarnación Rodríguez Díaz, haciéndose saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el pactado en la escritura de hipoteca, y que se consigna al final de la descripción de cada finca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.
Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores que concurran a ella consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.
Tercero.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a un tercero.

Fincas objeto de subasta

1. Tierra de secano, con una superficie de dos fanegas de tierra panificalbe del marco de Castilla, equivalentes a una hectárea 28 áreas y 80 centiáreas situada en la Cañada de los Reyes, barrio de Las Cuevas de los Medinas, en el término de Almería. Linda: Norte, Este y Oeste, con don Emilio Pérez Manzuco, y Sur, con Casco Capel Segura. Valorada en 1.000.000 de pesetas.
2. Tierra de secano con una superficie de una fanega del marco de Castilla, equivalente a 64 áreas 40 centiáreas, en las Cañadillas de las Cuevas, barrio de Las Cuevas de los Medinas, término de Almería. Linda: Norte, tierras que se describen, de don José Antonio Montañés Ara; Este, Manuel Morales López; Sur, Emilio Román Ramón, y Oeste, Emilio Molina Molina. Valorada en 500.000 pesetas.
3. Trozo de tierra de secano, con una cabida de seis fanegas del mismo marco, equivalentes a 3 hectáreas 86 áreas y 40 centiáreas. Está situada en la loma alta, del mismo barrio y término que las anteriores. Linda: Norte, Francisco García Segura; Este, Emilio Román Ramón y Pepe «El Cariñoso»; Sur, Isabel «La Pola», y Oeste, Domingo Segura Molina. Valorada en 2.000.000 de pesetas.
4. Tierra de secano, con una cabida de dos fanegas del mismo marco, equivalentes a 1 hectárea 28 áreas 80 centiáreas. Está situada en El Pecho del Boquí, del mismo barrio y término que las anteriores. Linda: Norte, Emilio Román Ramón; Este, Emilio Molina Molina; Sur, Domingo Segura Molina, y Oeste, Isabel «La Pola». Valorada en 1.000.000 de pesetas.
5. Tierra de secano, con una cabida de cuatro fanegas del mismo marco, equivalentes a 2 hectáreas 57 áreas y 60 centiáreas. Está situada en La Cañada de los Reyes, del mismo barrio y término que las anteriores. Linda: Norte, Casto Capel Segura; Sur, José Segura Molina; Este y Oeste, Emilio Pérez Manzuco. Valorada en 1.400.000 pesetas.
6. Tierra de secano con una cabida de dos fanegas del mismo marco, equivalentes a 1 hectáreas 28 áreas y 80 centiáreas. Está situada en La Cañada de los Reyes, del mismo barrio y término que las anteriores. Linda: Norte, Domingo Segura Molina; Este, Manuel Morales López; Sur, y Oeste, Emilio Román Ramón. Valorada en 800.000 pesetas.
7. En la Cañada de los Reyes, barrio de Las Cuevas de los Medinas, término de Almería, trozo de terreno de secano con una superficie de cuatro fanegas del marco de Castilla, aproximadamente, equivalentes a 2 hectáreas y 56 áreas. Linda: Norte, José Antonio Montañés Ara; Este, Manuel Morales; Sur, Domingo Segura Molina, y Oeste, Domingo Segura Molina y Emilio Pérez Manzuco. Valorada en 1.600.000 pesetas.

Dado en Granada a 9 de mayo de 1984. El Magistrado-Juez, Manuel Martínez Llebrés.—El Secretario.—8.393-C.

*

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Granada.

Hago saber: Que el día 5 del próximo mes de septiembre, a las once horas, se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado primera subasta para la venta de las fincas que se dirán en autos, por el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 495 de 1984, a instancia de «Banco de Granada, Sociedad Anónima», contra doña María del Carmen Jiménez Sanjiménez, haciéndose saber a los licitadores:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo de subasta.
Segunda.—Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, y que se consigna al final de la descripción de cada finca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.
Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Fincas objeto de subasta

1.ª Una casa sita en Granada, parroquia de San Andrés, calle de Serranos, demarcada con el número once moderno, ignorándose el antiguo, y el 25 actual; compuesta de tres cuerpos de alzado y dos patios ocupando todo ello 137 metros cuadrados y además un huerto con la extensión superficial de dos marjales, con 75 estadales, equivalentes a 14 áreas 52

centiáreas y 80 decímetros cuadrados, en cuyo huerto existe un estanque de agua para riegos y una pequeña casa, todo lo que constituye una sola finca, que linda: Por la derecha, entrando, con casa que fue de don Fancisco Alcántara; por la izquierda, con la de don Pedro Fernández, y por la espalda, con la cuesta de Los Abarqueros. Valorada en 6.600.000 pesetas.

2.ª Solar en que estuvo edificada una casa demarcada con el número 7 y 13 antiguos, y 15 moderno, en la calle Serranos, parroquia de San Andrés; se componía de tres cuerpos de alzado, con un patio, tinaja de agua limpia y de un huerto convertido también en solar, que estaba dividido en dos bancales con árboles frutales, se elevaba la casa sobre una superficie, con inclusión del patio, de 141 metros 38 decímetros cuadrados y además 630 pies cuadrados, que ocupaba el huerto, o sea, 48 metros 88 centímetros cuadrados. Linda toda la finca: Por la derecha, entrando, con casa de don José Ramón Calera; por la izquierda, y espalda, con propiedades que pertenecieron a don Francisco Alcántara y don Juan Sedeño. Valorado en 500.000 pesetas.

3.ª Un solar en el que estuvo edificada una casa situada en esta capital (Granada), parroquia de San Andrés, calle Serranos, demarcada con el número 6 antiguo y 13 moderno, cuya medida superficial, es de 346 metros cuadrados y 48 centímetros cuadrados. Linda: Por la derecha entrando, izquierda y espalda, con casas de la misma propietaria y por delante, con la calle de Serranos. Valorado en 2.300.000 pesetas.

Dado en Granada a 16 de mayo de 1984.—El Magistrado-Juez, Manuel Martínez Llebrés.—El Secretario.—8.392-C.

JEREZ DE LA FRONTERA

Edicto

Don Víctor Fuentes López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Jerez de la Frontera,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 427/83, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros de Jerez de la Frontera, representada por el Procurador señor Moreno Silva, contra fincas especialmente hipotecadas por «García Vela, Sociedad Anónima», cuyas fincas que al final se describirán, he acordado sacar por segunda vez, a pública subasta, la que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 12 de julio, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo del remate es el de 4.040.000 pesetas, correspondiendo al 75 por 100 de la primera, fijado al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad, pudiendo hacerse con la calidad de cederlo a terceros.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta se habrá de consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado, el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

1. «Vivienda númreo 1, letra A, sita en la planta baja del edificio situado en el cruce de Taraguilla, del término de San Roque, tiene una superficie construida de 80 metros 8 decímteros cuadrados, distribuidos en halla de entrada, pasillo distribuidor, estar-comedor, terraza, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Tomando como frente el camino de los Barrios. Linda: por el frente, derecha, entrando, con digo, y fondo, con vuelo del solar de situación, y por la izquierda, entrando, con vuelo del solar, hall de entrada y hueco de escalera. Inscripción 1.ª de la finca número 9.021, folio 80, libro 143, de San Roque.»

2. «Vivienda número 2, sita en la planta baja del edificio situado en el cruce de Taraguilla, del término de San Roque, letra B. Tiene una superficie construida de 80 metros con 235 decímetros cuadrados, distribuidos en hall de entrada, pasillo distribuidor, estar-comedor, terraza, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Tomando como frente el camino de los barrios, linda: por el frente, izquierda, entrando, y fondo, con vuelo del solar de su situación, y por la derecha, con vuelo del solar, hall de entrada, al edifcilo y hueco de escalera. Inscripción 1.ª de la finca 9.022, folio 83, libro 143 de San Roque.»

3. «Vivienda número 3, letra A, situado en la primera planta sita en el eidri, digo, edificio, sito en el cruce de Taraguilla, del término de San Roque; tiene una superficie construida de 80 metros 88 decímetros cuadrados, distribuidos en hall de entrada, pasillo distribuidor, estar-comedor, terraza, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Tomando como frente en el camino de Los Barrios, linda: frente, derecha, entrando, y fondo, con vuelo del solar de situación y por la izquierda, entrando, con vuelo del solar, hall de entrada y hueco de escalera, inscripción primera de la finca 9.023, folio 86, libro 143 de San Roque.»

4. «Vivienda número 4, letra B, de la 1.ª planta alta del edificio sito en el cruce de Taraguilla, del término de San Roque. Tiene una superficie construida de 80 metros 235 decímetros cuadrados, distribuidos en hall de entrada, pasillo distribuidor, estar-comedor, terraza, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño. Tomando como frente el camino de Los Barrios, linda: por el frente, izquierda, entrada y fondo, con vuelo del solar de su situación, y por la derecha, con vuelo del solar, hall de entrada al edificio y hueco de escalera. Inscripción 1.ª, de la finca número 9.024, folio 89 libro 143 de San Roque.»

5. «Vivienda número 5, letra A, situada en la segunda planta alta del edificio sito en el cruce de Taraguilla, del término de San Roque; tiene una superficie construida de 80 metros 88 decímetros cuadrados, distribuidos en hall de entrada, pasillo distribuidor, estar-comedor, terraza, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Tomando como frente el camino de Los Barrios, linda: por el frente, derecha, entrando, y fondo, con vuelo del solar de su situación, y por la izquierda, entrando, con vuelo del solar, hall de entrada y hueco de escalera. Inscripción 1.ª de la finca 9.025, folio 143, de San Roque.»

6. «Vivienda número 6, letra B, situada en la 2.ª planta alta del edificio sito en el cruce de Taraguilla, del término de San Roque. Tiene una superficie construida de 80 metros 235 decímetros cuadrados, distribuidos en hall de entrada, pasillo distribuidor, estar-comedor, terraza, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Tomando como frente el camino de Los Barrios, linda: frente, izquierda, entrando y fondo, con vuelo del solar de su situación, y por la derecha, con vuelo del solar, hall de entrada al edificio y hueco de escalera. Inscripción 1.ª de la finca número 9.026, folio 95, libro 143 de San Roque.»

Dado en Jerez de la Frontera a 25 de abril de 1984.—El Magistrado-Juez, Víctor Fuentes López.—El Secretario.—9.207-C.

LEON

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de León y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 374/1984, se tramita expediente de suspensión de pagos de la Sociedad «Almacenes Medrano», domiciliada en Valencia de Don Juan; representada por el Procurador señor Revuelta de Fuentes, con intervención del Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado tener por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicha Entidad mercantil, habiendo sido nombrado interventor de la misma, el acreedor Tesorería de la Seguridad Social, en la persona física de don José María González Varas, mayor de edad, casado, funcionario de dicha Entidad y de esta vecindad, lo que se hace público a los efectos oportunos.

Dado en León a 18 de mayo de 1984.—El Magistrado-Juez, Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario.—9.343-C.

LERIDA

Edicto

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, recaída en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 394/1981, promovidos por la Procuradora señora Fernández, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra don Antonio Cochs Tapias y doña María José Viallón Mathon, vecinos de Reus, calle Calvo Sotelo, 41, por medio de la presente, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y por el precio de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca el bien inmueble hipotecado y que se describirá, habiéndose señalado para la celebración del acto del remate el día 13 de julio próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad (edificio Palacio de Justicia).

Se significa a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta de referencia, deberán consignar en la Mesa de este Juzgado en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al 10 por 100 del precio de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito, no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Que en los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados por los posibles licitadores, sin que se hayan aportado los títulos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca hipotecada objeto de la presente subasta, es la siguiente:

Piso tipo A, destinado a vivienda, con salida a la escalera A y de esta ala, calle Arrabal del Carmen, al que se asignó el número 44, y se halla en la planta quinta del inmueble; cuyo piso a efectos de ubicación, se señaló como piso 4.º, puerta 1.ª, escalera A; de superficie construida, 106 metros 95 decímetros cuadrados; lindante la entrada del mismo, orientada a Norte: pasillo de entrada de la escalera A y patio de luces; detrás, Medio-

día, en su proyección vertical, calle de San Jaime; derecha, entrando, Poniente, pasillo de entrada y piso tipo B, puerta 2.ª de la escalera a, sito en la misma planta, e izquierda, oriente en su proyección vertical, Ramón Sala.

Se le asignó una cuota de participación, con relación al total valor del inmueble, de 1 centésima 63 cienmilésimas.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, como finca independiente, al folio 67, tomo 386, libro 52 de Borjas Blancas, finca número 5.346.

Precio de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca, un millón cuatrocientas veinticuatro mil (1.424.000) pesetas.

Dado en Lérida a 10 de abril de 1984.—El Magistrado-Juez, Ramón Gómez Ruiz. El Secretario judicial, Miguel Gil Martín. 9.351-C.

MADRID

Edictos

En este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, se siguen autos número 978/1981, a instancia de Banco de Crédito Industrial, sucesor del antiguo Banco de Crédito a la Construcción contra «Olasaboa, S. L.», y tres más «Pesquerías Ondarresa, S. A.», don José Pérez Carnes y don Abelardo Díaz García, de los que la primera y los dos últimos se hallan en ignorado paradero, habiéndose acordado expedir el presente para que sirva de notificación en forma legal la sentencia de remate dictada contra los mismos, cuya parte dispositiva, es del siguiente tenor:

Fallo: «Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra "Olasaboa, Pesquerías Ondarresas" y don Abelardo Díaz García y don José Pérez Carnes, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante Banco de Crédito a la Construcción, hoy Banco de Crédito Industrial, por la cantidad de 15.392.038 pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida en la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. A. Roldán. Rubricados.»

Y para que sirva de notificación a «Pesquerías Ondarresas, Olasaboa», don Abelardo Díaz García y don José Pérez Carnes, y que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», Madrid, 8 de mayo de 1984.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—9.378-C.

•

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente 1.386/83, a instancia de don Fernando Cimorra Yuste, sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Antonio Cimorra Vázquez, hijo de Antonio y Eulalia, nacido en Madrid el 1 de noviembre de 1921, casado con doña María Dolores Yuste Latorre, que en el momento de su desaparición, ocurrida el 1 de enero de 1953, trabajaba en la cinematografía y tenía su domicilio en esta capital, calle Sánchez Barcaiztegui, número 17, 4.º D.

Lo que se publica cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 12 de mayo de 1984. El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.079-3.

Cédula de emplazamiento

En virtud lo acordado por el ilustísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 24 de Madrid, en autos de divorcio seguidos bajo el número 708/84-V, a instancia de doña Marcelina de Avila González, representada por el Procurador señor García Arribas, ha dictado con esta fecha, providencia en la que se ha acordado el emplazamiento del demandado don Jesús Fernández Borrego, con domicilio desconocido para que en término de veinte días, comparezca en autos asistido de Letrado, y representado por Procurador, si conviniere a su derecho, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 16 de mayo de 1984.—El Secretario.—3.085-3.

MALAGA

Edictos

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de esta capital y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.039/83, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Gil Nagel, contra don Alberto Ximénez Sánchez y doña Luisa Mozo Núñez, en reclamación de un crédito hipotecario, ascendente a la suma de pesetas 42.792.491, y en los cuales, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y por el 75 por 100 del tipo de licitación que sirvió para la primera subasta, los inmuebles hipotecados cuyas características a continuación se describen:

— Hacienda de campo, denominada «San Joaquín» o «Montejano», de este término municipal, partido de Galicia y San Antón, de ocho hectáreas dos áreas y setenta centiáreas. Inscrita al tomo 1.287, Sección 1.ª, folio 105, finca número 3.586-N, inscripción 8.ª Valorada en 20.000.000 de pesetas.

— Suerte de tierra de secano con olivos, almendros y casas, hoy derruidas, al pago de Guadalmedina, de esta capital, con una extensión de una hectárea sesenta y seis áreas y una centiárea. Inscrita al tomo 1.259, Sección 2.ª folio 113, finca 1.799-N, inscripción 7.ª Valorada en 5.375.000 pesetas en la escritura de hipoteca.

— Una casa sita en calle Santa Ana, número 24, de esta ciudad, de 873,87 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.652-N, inscripción 7.ª, digo al tomo 1.287, Sección 1.ª, folio 109, finca número 1.652-N. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

— Suerte de tierra con viñas que fueron parte de la hacienda Wittemberg, en el partido de Galicia y San Antón, de seis hectáreas cuarenta y cinco áreas y setenta centiáreas y otras suertes de siete áreas 60 centiáreas y tres áreas y noventa y ocho centiáreas, que forman un solo predio y labor, y formando parte una casa independiente. Inscrita al tomo 1.287 folio 112, finca 4.693-N, inscripción 8.ª Valorada en 15.000.000 de pesetas.

— Suerte de tierra de una hectárea y cuarenta áreas, parte de la hacienda de Wittemberg. Inscrita al tomo 1 287 Sección 1.ª, folio 115, finca número 18.107-N, inscripción 2.ª Valorada en 5.000.000 de pesetas.

— Una casa sita en hacienda Wittemberg, con una superficie de 108 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.287, Sección 1.ª, folio 118, finca número 18.105-N, inscripción 3.ª Valorada en 3.000.000 de pesetas.

— Finca rústica, dos suertes de tierra al lugar de Wittemberg, de seis hectáreas dos áreas y veintiuna centiáreas y una área y cincuenta y tres centiáreas. Inscrita al tomo 1.287, Sección primera, folio 121, finca número 1.683 N, inscripción 6.ª Valorada en la suma de 12.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 4 de julio próximo y hora de las doce, y en la cual regirán las siguientes condiciones:

— El tipo de licitación es el de la suma de 15.000.000 de pesetas para la primera finca mencionada; 4.031.250 pesetas, para la segunda; otras 4.500.000 pesetas, para la tercera; 11.250.000 pesetas, para la cuarta; 3.750.000 pesetas, para la siguiente; 2.250.000 pesetas, para la sexta, y 9.000.000 de pesetas, para la última.

— Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del tan reiterado artículo están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el premio de remate.

— Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado, digo, mencionado.

Dado en Málaga a 26 de abril de 1984.—El Magistrado-Juez, Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario.—10.235-C.

•

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de esta capital,

Hago saber: Que en los autos de juicio universal de concurso de acreedores voluntario que bajo el número 1.089/83, se tramita en este Juzgado a instancia del concursado don Jacinto Pariente Rodríguez, con fecha 27 de abril pasado se celebró Junta de acreedores para el nombramiento de Síndicos, y en la cual, fueron designados con arreglo a derecho a don Gregorio Antón Herras, don Cipriano Gil Pastor y don José Antonio Muriel Luque, mayores de edad, y en representación respectivamente, de los Bancos «Español de Crédito, S. A.», «Banco Hispano Americano, S. A.» y Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», en su calidad de acreedores de dicho concursado, cuyos síndicos han comparecido ante este Juzgado y jurado el cargo, por lo que han sido puestos en posesión del mismo, los que ejercerán sus atribuciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.218 de la Ley Procesal Civil.

Al propio tiempo se previene a cuantos afectare que se haga entrega a los referidos síndicos de cuanto corresponda al concursado.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 217 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Málaga a 5 de mayo de 1984.—El Magistrado-Juez, Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario.—9.309-C.

PALMA DE MALLORCA

Don Gabriel Fiol Gomila, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Por la presente, se hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.816-J-1982, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador don Antonio Obrador Vaquer, en representación de don Pedro Gelabert Sancho contra doña Antonia Matéu Gelabert, en cuyos autos por providencia de esta fecha, tengo acordado sacar a pública subasta por término de veinte días y tipo de su tasación, los bienes embargados a dicho demandado, y que luego se dirán, habiéndose señalado para el remate, el día 26 de julio próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Vía Alemania, número 5, 3.º, la que se regirá bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Todo licitador para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente, en Mesa del Juzgado, una can-

tidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar el depósito previo anteriormente citado.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta el indicado en cada lote, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Las mencionadas posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a una tercera persona.

Cuarta.—Los autos y certificaciones expedidas por el señor Registrador de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

A) Número 4 de orden general correlativo de la división horizontal. Local número 4 de la planta de sótano, con acceso por las escaleras que desembocan en los vestíbulos 2.° y 3.°. Mide, 25 metros 50 decímetros cuadrados.

B) Número 5 de orden general correlativo de la división horizontal. Consiste en el local número 5 de la planta sótano, con acceso por la escalera que desemboca en el vestíbulo 3.° Mide, 31 metros cuadrados.

C) Número 11 de orden general correlativo de la división horizontal. Local comercial número 4 de la planta baja, que mide en cubierto, 37 metros 50 decímetros cuadrados, y en terraza, 34 metros 40 decímetros cuadrados.

D) Número 12 de orden general correlativo de la división horizontal. Local comercial número 5 de la planta baja, que mide en cubierto, 40 metros 30 decímetros cuadrados, y en terraza, 41 metros 60 decímetros cuadrados.

Los cuatro locales precedentemente descritos, forman parte del total inmueble siguiente:

Edificio integrado por dos bloques, denominados III y IV, que forman una sola unidad inmobiliaria y cada uno de los cuales se halla a su vez, integrado por dos cuerpos contiguos de edificación, dotados cada uno de sus respectivos accesos de escalera y ascensor y cuarto de contadores. Ocupa en su planta baja una superficie de 861 metros cuadrados, y tiene un paso común circundante de anchura variable en sus linderos derecha, izquierda y fondo, que mide unos 300 metros cuadrados. Consta el integro complejo de planta de sótano que comprende los cuartos de maquinaria de ascensores y contadores correspondientes a los cuatro cuerpos; siete locales, independientes, y un aljibe con grupo impulsor de agua; planta baja, en la cual se hallan implantados los cuatro vestíbulos de entrada de los respectivos cuerpos, numerados de 1.° al 4.°, en su acceso por la avenida Son Rigo, la habitación del servicio de portería común y siete locales comerciales con sus correspondientes terrazas; ocho plantas de pisos de 1.° a 8.°, superpuestas a la planta baja y comprensivas de ocho apartamentos cada una; y una planta de ático y otra de sobreático, que en cada uno de los bloques comprenden dos apartamentos. Inscripción. Proceden de la finca número 9.723, y su inscripción 5.ª se halla al folio 222, del tomo 3.517, del archivo, libro 103 del Ayuntamiento de Palma IV.

E) Pieza de tierra almendral de 3.ª clase, y legalmente indivisible, sita en el término municipal de Inca, en el pago «Cá'an Boqueta», con cuyo nombre se conoce, procedente de las fincas denominadas «C'an Melis' o C'an Guiem», «C'an Maru» o «C'an Rom» y «Rafael Garcés». Comprende una mitad al Sur de la caseta existente en la porción, propiedad de doña Bárbara Matéu Gelabert. Mide, 548 de tres, igual, a 97 áreas 31 centiáreas.

Las totales descripciones e inscripciones de las anteriores fincas constan en autos.

Valoradas en tres millones doscientas cuarenta mil (3.240.000) pesetas.

Dado en Palma a 16 de mayo de 1984.—El Magistrado-Juez, Gabriel Fiol Gomila. El Secretario.—9.307-C.

PAMPLONA

Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Pamplona y su partido,

Hace saber: Que a las doce horas del día 26 de julio próximo, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta por primera vez, de los bienes siguientes:

Local tienda derecha, de la casa número 19, de la calle del General Ricardos, de Madrid. Se halla situado en la planta baja o 1.ª del edificio; consta de un local y cuarto de aseo, su superficie es de 79 metros 97 decímetros cuadrados. Linda: Por frente, con la calle del General Ricardos por donde tiene su entrada y a la que tiene dos huecos; por la derecha, entrando, con la casa número 21 de la misma calle, con la que tiene medianería común y primer patio lateral derecho de luces al que tiene un hueco; por la izquierda, con la tienda izquierda, y por el fondo, con dicho patio de luces, al que tiene un hueco y acceso, y la tienda izquierda. Dispone de instalaciones de agua corriente, luz eléctrica y gas. Cuota: Le corresponde en los elementos comunes del inmueble, en relación al valor total del mismo, una cuota de participación de 9 enteros y 30 centésimas por 100. El edificio del que forma parte el local descrito está construido sobre un solar de 1.696 metros y 25 decímetros cuadrados.

Inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, al tomo 484, libro 220, de la sección 2.ª, folio 63, finca 7.363.

Valorada en 8.000.000 de pesetas.

Dicha finca fue hipotecada y para el cobro de las cantidades adeudadas se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 407-A/1983, a instancia de «Crolls, S. A.», contra doña María del Carmen Pérez Cruz y don Alejandro Serrat García, y se hace constar:

Primero.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Segundo.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Tercero.—Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que es el antes señalado y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Cuarto.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la subasta, digo, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la subasta.

Dado en Pamplona a 24 de mayo de 1984.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 9.337-C.

SABADELL

Edicto

Don Guillermo R. Castelló Guilabert, Magistrado Juez de Primera Instancia del número 3 de Sabadell y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 514 de 1982 por Caja de Ahorros de Sabadell contra don Manuel Esteban Alberca, don José Toro García y doña Josefa Martín, por providencia de fecha de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el próximo día 24 de julio y hora de las diez treinta en la Sala de Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma designada en la escritura de hipoteca con rebaja del 25 por 100 y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Tercera.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Finca que se subasta

«Ocho.—Vivienda puerta segunda. De superficie 101 metros 22 decímetros cuadrados. Linda: Frente, rellano escalera, ascensor y calle San Isidro; derecha, entrando, patio de luz, la vivienda puerta primera y escalera; izquierda, avenida Ejército Español y espalda, Teresa y Jaime Llordes. Coeficiente 2,95 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 3.048, libro 593, segundo, folio 114, finca 28.297. Sale a esta segunda subasta por 2.362.500 pesetas.

Dado en Sabadell a 8 de mayo de 1984. El Magistrado-Juez, Guillermo R. Castelló Guilabert.—El Secretario, José Luis Gil.—4.319-A.

SAN SEBASTIAN

Edictos

Don Luis Blánquez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgaddo de mi cargo y bajo el número 956/1983, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 129 y siguientes de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador don José Luis Tamés Guridi, contra don José Enrique Lecea Martínez de Ilarduya, mayor de edad, domiciliado

en esta capital, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia del día de la fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes inmuebles especialmente hipotecados, que son los siguientes:

Vivienda izquierda del piso 1.º ó 1.ª planta alta, del edificio bloque P-K-5, o travesía del Helecho, barrio de Ayete, Bidebieta 2, de San Sebastián. Ocupa 144 metros cuadrados de superficie más un terreno anejo destinado a jardín de 67,20 metros cuadrados.

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca, a los efectos de subasta en la cantidad de 9.463.000 pesetas.

Habiéndose señalado para el remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle San Martín, número 41, piso 2.º, el día 10 de julio próximo ,a las diez horas, se advierte:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes por el que salen a subasta, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segundo.—Que servirá de tipo para la subasta, el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 27 de marzo de 1984.—El Magistrado-Juez, Luis Blánquez Pérez.—El Secretario.—1.555-D.

*

Don Luis Blánquez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 780/1983, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 129 y siguientes de la vigente Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Guipuzcoano, S. A.», representado por el Procurador don Ramón Calparsoro Bandrés, contra «Aurrerá, S. A.», domiciliada en Villarreal de Álava, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia del día de la fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días hábiles los bienes inmuebles especialmente hipotecados, que son los siguientes:

Vivienda izquierda, del piso 5.º abuhardillado, con su participación en una veinticuatroava parte indivisa del solar y partes de común servicio y aprovechamiento de la siguiente: Casa número 18 de la calle Irki de la villa de Eibar; ocupa el edificio una superficie de forma rectangular de 13 con 33 por 12 con 30, 163 metros 95 decímetros cuadrados; el edificio está rodeado de un terreno propio por sus fachadas principal, zaguera y derecha entrando que mide 82,55 metros cuadrados; consta de semisótano a fachada posterior, planta baja y cinco pisos altos, el último abuhardillado. La planta baja y los pisos altos se destinan a viviendas y están divididos en dos manos, derecha e izquierda, constando las viviendas de cocina-comedor, tres dormitorios, «hall» y cuarto de aseo, con sus servicios de lavabo y ducha y retrete y despensa. Linda toda la finca: por Norte, Este y Oeste, con propiedad de doña Antonia, y Sur, con la parcela A resultante de la división, propiedad de doña Florencia Nicolás Díez, midiendo la finca en su totalidad 246,50 metros cuadrados.

Tasada a efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca, en la cantidad de 1.500.000 pesetas.

Piso 1.º izquierda entrando en el portal y el departamento número 1 del desván, con su participación de veinticinco doscientas cuarentavas partes indivisas del solar y partes de común servicio y aprovechamiento, la siguiente. Casa número 23 de la calle egarré-alto, de Eibar, consta la casa de planta baja, cuatro pisos altos y desván. Cada uno de los cuatro pisos altos se divide en dos viviendas a derecha e izquierda; cada una de las viviendas del piso 1.º se componen de «hall», tres dormitorios, despensa, trastero, cocina y retrete. Ocupa la casa una superficie de 44 metros cuadrados, 12 por 12 y a su parte Norte en el frente de la misma tiene un trozo de terreno propio de 2,60 metros de anchura, que mide una superficie de 31 metros 20 decímetros cuadrados, por lo que la finca en su totalidad mide 175 metros 20 decímetros cuadrados. Linda la totalidad de la finca: Norte, Sur y Oeste, con terreno propiedad de don Félix Ormaechea y don Juan Juaristi que corresponde al frente, zaguera y derecha entrando respectivamente, y Este o izquierda, entrando, con casa número 24 de igual calle.

Tasado a efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de 2.500.000 pesetas.

Vivienda abuhardillada izquierda-delantera del piso 5.º entrando en la casa con su participación de diez trescientas veinteavas partes indivisas del solar y partes comunes de la siguiente: Casa número 34, en la calle Chonta, de Eibar. Ocupa una superficie de 336 metros cuadrados, 21 de frente a la calle Chonta por 16 de fondo. Consta la casa de planta baja y cinco pisos altos. El 5.º piso alto se divide en dos partes; la que da a la calle Chonta, destinada a dos viviendas abuhardilladas y la que da a la parte zaguera dividida en dos viviendas. Linda la casa: Norte, casa número 32; Este, calle Chonta, Sur y Oeste, terreno propiedad de don Eliseo Gil Filgueira.

Tasada a efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de 2.500.000 pesetas.

Vivienda derecha abuhardillada del piso 8.º que da al lado Oeste de la casa número 1, en la Ubicha de la villa de Eibar. Mide 62,83 metros cuadrados y se compone de cuatro dormitorios, cocina y retrete; le corresponde una cuota de participación de tres doscientas veintinueveavas partes indivisas del solar y partes comunes. La casa ocupa una superficie solar de 338,75 metros cuadrados; y linda: Norte, propiedad de la Asociación propietaria del Banco de Pruebas de Armas de Fuego Portátiles y sus municiones; Oeste, propiedad de don Vicente Garitaonandia Múgica que son destinados a calles, y Sur, propiedad del señor Garitaonandia donde irá emplazada la casa número 3 de la calle Ubitza.

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca a los efectos de subasta, en la cantidad de 1.500.000 pesetas.

Casa sin número en un terreno llamado Arane, en el sitio de Loidi, calle Bidebarrieta, de Eibar; hoy número 1 de la calle Fundidores, en Eibar; consta la casa de piso subterráneo que se extiende de Oriente a Poniente, en la mitad inferior o del Norte, de planta baja, tres pisos altos y desván; mide 14 metros de fachada por 12 de fondo, o 168 metros cuadrados, quedando en su frente en toda la longitud de la fachada una faja de terreno de 3 metros 50 centímetros de ancha; por el costado del Mediodía en toda la longitud de éste una faja de 3 metros de ancha; por el costado del Norte, otra faja de 4 metros 50 centímetros de ancha y por el costado del Este, otra faja de 3 metros de ancha, más el terreno de 76,25 metros cuadrados que sirve de entrada a la finca, lo que hace un total del terreno que circunda a la casa por los cuatro costados y la faja de terreno que sirve de entrada a la finca alcance una superficie de 314,30 metros cuadrados, por lo que la totalidad de la finca mide 482,30 metros cuadrados; y linda: frente o Norte, calle Bidebarrieta y terreno de los señores Leturiaga, Apellániz; Mediodía o espalda, resto del terreno donde ha sido segregado; derecha o Poniente terreno de Fundición Aurrerá, y Oriente o izquierda, terreno de «Fundición Aurrerá, S. A.».

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca, a los efectos de subasta, en la cantidad de 13.000.000 de pesetas.

Habiéndose señalado para el remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en calle San Martín, número 41, piso 2.º, el día 13 de julio próximo, a las diez horas; se advierte:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes por el que salen a subasta, estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que servirá de tipo para la subasta el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en San Sebastián a 4 de abril de 1984.—El Magistrado-Juez, Luis Blánquez Pérez.—El Secretario.—1.692-D.

*

Don Luis Blánquez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 616/1982, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 129 y siguientes de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador don José Luis Tamés Guridi, contra doña Miren Múgica Puelles, mayor de edad, domiciliada en Oyarzun, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia del día de la fecha se acordó sacar a la venta nuevamente los bienes inmueble especialmente hipotecados, por tercera vez y término de veinte días hábiles, sin sujeción a tipo, que son los siguientes:

Vivienda letra D, de la planta 5.ª del edificio destinado a apartamentos, antes denominado «Hotel Euromar», en término de Zarauz, punto llamado Illaras. Ocupa 96,74 metros cuadrados de superficie, y consta de «hall», pasillo, tres dormitorios, salón-comedor, cocina, baño y aseo y solana.

Inscrito al tomo 1.119, libro 21 de Zarauz, folio 82 vuelto, finca número 12.155, inscripción segunda.

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca, a los efectos de subasta, en la cantidad de 5.900.000 pesetas.

Habiéndose señalado para el remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle San Martín, número 41, piso 2.°, el día 13 de julio próximo, a las doce horas; se advierte:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercero.—Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en San Sebastián a 13 de abril de 1984.—El Magistrado-Juez, Luis Blánquez Pérez.—El Secretario.—1.817-D.

*

Don Joaquín Navarro Estevan, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 590 de 1984, sección 2.ª, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador de los Tribunales don José Luis Tamés Guridi, contra la finca especialmente hipotecada por don Ignacio Olazábal Larreategui, esposa y otros, en los cuales mediante providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta 2.ª, de esta capital, se ha señalado el día 16 del próximo mes de julio y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá a efectos de subasta ha sido tasada en la suma de 3.906.750 pesetas.

Descripción de la finca

Los edificios industriales, con su terreno excedente, radicante en Arechavaleta, sitio Errecabarrena. El primer edificio ocupa 200 metros cuadrados; el segundo 360 metros cuadrados, y el tercero 80 metros cuadrados, siendo todos sólo de planta baja. Los edificios y terreno excedente que los rodea miden 4.857 metros cuadrados y linda: Norte, camino al caserío Malcorre; Este, con finca el señor Olazábal y río Deva, y Sur y Oeste, con terreno del señor Arregui.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vegarara, en el tomo 791 del archivo, 34 de Arechavaleta, folio 181, finca número 1.823, inscripción sexta.

Dado en San Sebastián a 8 de mayo de 1984.—El Magistrado-Juez, Joaquín Navarro Estevan.—El Secretario.—2.295-D.

*

Don Luis Blánquez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 317 de 1983, Sección Primera, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Tintes y Aprestos Hortola, S. A.», representado por el Procurador de los Tribunales doña Begoña Alvarez contra la finca especialmente hipotecada por don Delio Llorca Díaz-González y otra, en los cuales mediante providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final. Reclamación de 5.636.481 pesetas de principal, gastos y costas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, de esta capital, se ha señalado el día 10 del próximo mes de septiembre y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta ha sido tasada en la suma de 7.000.000 de pesetas.

Finca hipotecada

Vivienda letra A del piso duodécimo de la casa número 32 de la avenida de Madrid de San Sebastián, que tiene una extensión superficial de 83,27 metros cuadrados. Dispone de vestíbulo, pasillo, salón, tres dormitorios, dos baños, dormitorio y aseo de servicio y balcones. Lindando: Por Norte, vivienda B y caja de escalera; Sur, con patio y vivienda letra D; Este, con caja de escalera y patio, y al Oeste, con fachada a zona verde.

Inscrita al tomo 2.772, libro 489, Sección Segunda, folio 161 vuelto, finca número 23.763, inscripción segunda.

Dado en San Sebastián a 18 de mayo de 1984.—El Magistrado-Juez, Luis Blánquez Pérez.—El Secretario.—2.806-8.

*

Don Joaquín Navarro Estevan, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 447 de 1983, sección 1.ª, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador de los Tribunales don Ramón Calparsoro Bandrés, contra la finca especialmente hipotecada por don José María Sanz de Acedo y Oleo, en los cuales mediante providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta en subasta pública, por tercera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final, y sin sujeción a tipo.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta 2.ª, de esta capital, se ha señalado el día 11 del próximo mes de julio y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta, ha sido tasada en la suma de 16.875.000 pesetas.

Descripción de la finca

Parcela de terreno de 440 metros 46 decímetros cuadrados, situada en Pasajes

de San Pedro, que linda: Norte y Oeste, más de la finca de donde se segregó propiedad de don José María Sáenz de Acedo y Olea; Sur, herederos de don José Alza y copropietarios, y Este, Eneterriaga.

Inscrita al tomo 1.185 del archivo, libro 116 de Pasajes, folio 245, finca 5.445, inscripción segunda.

Dado en San Sebastián a 18 de mayo de 1984.—El Magistrado-Juez, Joaquín Navarro Estevan.—El Secretario.—2.639-D.

SEVILLA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado don Luis Lozano Moreno, Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, por proveído de esta fecha dictado en los autos seguidos en este Juzgado con el número 633/82, sobre divorcio, a instancia de doña Teresa Avila López, contra don Manuel León Cámara, por la presente se notifica al demandado rebelde la sentencia recaída en los mismos con fecha 24 de abril de 1984, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José Luis Cobián Otero, en nombre y representación de doña Teresa Avila López, contra su esposo don Manuel León Cámara, debo decretar y decreto el divorcio de los expresados cónyuges, con todas sus consecuencias legales y sin especial condena en costas. Por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma que determinan los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no solicita la parte actora la notificación personal, dentro del término del quinto día. Una vez firme esta resolución, comuníquese al Registro Civil correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, Luis Lozano (firmado y rubricado). Sigue publicación, J. Sánchez (rubricado).»

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado rebelde don Manuel León Cámara, expido la presente en Sevilla a 8 de mayo de 1984.—El Magistrado-Juez, Luis Lozano Moreno.

Diligencia: La extiendo yo el Secretario para acreditar que la interesada litiga por ahora con beneficio de justicia gratuita, doy fe.—7.466-E.

Edictos

Don Antonio Salinas Yanes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Sevilla,

Hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha, recaída en los autos número 744/82-E, seguidos por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre crédito hipotecario, promovidos por Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, representada por el Procurador don Miguel Conradi Rodríguez, contra don Eugenio Cabello Conde y doña Adela Cabello Peña, se saca a la venta en pública subasta por vez primera, término de veinte días, los bienes que se dirán, señalándose para su remate en el remate en el mejor postor, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 27 de julio de 1984 y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose realizar el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente al acto, una cantidad igual al menos del 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas acto continuo del remate, excepto la del mejor postor, que quedará reservada en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte de pago del precio de la venta.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y deberá conformarse con ella, encontrándose de manifiesto en Secretaría la certificación prevenida en la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y valor en licitación:

Local comercial, de la planta baja, de la casa número 8 del edificio «Núcleo Jardín de Capuchinos» (segunda fase). Su superficie es de 214 metros cuadrados. Su frente es recayente a espacio libre incorporado a la calle León XIII y al fondo del portal y caja de escalera de su propia casa y planta. Linda: Por la derecha, con calle León XIII, a la que tiene huecos y local caseta de transformación de la Compañía Sevillana de Electricidad, situado en la misma planta; por la izquierda, con casa número 10 del edificio y con lateral del portal y escalera de su misma casa y planta, y por el fondo, con casa número 6 de la calle León XIII y con la mencionada caseta de transformación de su misma casa y planta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla al folio 193, tomo 1.260, libro 364 de la Tercera Sección, finca 26.089, inscripción segunda.

Sale a licitación por la cantidad de 7.000.000 de pesetas, que se fijó en la escritura de constitución de hipoteca.

Sevilla a 15 de mayo de 1984.—El Magistrado-Juez, Antonio Salinas Yanes.—El Secretario.—8.230-C.

*

Don Manuel Iniesta Quintero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por proveído de esta fecha, en los autos número 433/84, Negociado 2.° (Sumario hipotecario), seguidos en este Juzgado a instancias de don Juan Delgado Serrano contra don Vicente Abad Ríos, vecino de Sevilla con domicilio en avenida de la Cruz Roja, número 46, 2.ª, se saca a pública subasta, por primera vez, término de Ley, los bienes que al final se describirán, señalándose para la celebración de dicho acto ante este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de los Juzgados, en el Prado de San Sebastián, el día 13 de julio de 1984, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 3.250.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse éstas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en esta Secretaría.

Cuarta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Piso único de la planta 2.ª de la casa número 46, sita en esta capital, en avenida de la Cruz Roja, de una superficie aproximada de 185 metros cuadrados, y linda, mirando a la casa desde la avenida de la Cruz Roja: por su frente, con la expresada avenida; por la derecha, con rellano y caja de escalera y casa número 44, de la avenida de la Cruz Roja; por la izquierda, con casa número 46 de la misma avenida, y por el fondo, con espacio del patio de luces.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Sevilla, al tomo 626, libro 626, folio 49 finca 49.436, inscripción primera.

Dado en Sevilla a 16 de mayo de 1984 — El Magistrado-Juez, Manuel Iniesta Quintero.—El Secretario.—9.200-C.

*

Don Santos Bozal Gil, Magistrado Juez de Primera Instancia número 5 de Sevilla,

Hace público: Que por auto de esta fecha dictado en expediente número 1.066 de 1983 (Negociado 1.°), ha sido declarada en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, a la Entidad mercantil «Arquinde, S. A.», con domicilio social en Sevilla, avenida Ramón y Cajal, número 1, planta 10, edificio Sevilla-1, cuyas actividades principalmente consisten en realización de toda clase de trabajos de Ingeniería y Arquitectura.

Al propio tiempo se ha acordado convocar a Junta general de acreedores de la Entidad suspensa, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, 3.ª planta, el día 13 de julio próximo y hora de las diecisiete.

Dado en Sevila a 18 de mayo de 1984 — El Magistrado-Juez, Santos Bozal Gil.— El Secretario.—9.233-C.

*

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3 de Sevilla y su partido,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1876 de 1980, seguidos a instancia de la Entidad Caja Rural Provincial de Sevilla, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, contra la Entidad Cooperativa Agrícola Algodonera «Nuestra Señora de los Reyes», de Sevilla, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo de 820.000.000 de pesetas, cantidad fijada en la escritura de hipoteca, la siguiente finca:

Rústica: Finca que formó parte de la hacienda de San Ildefonso, término municipal de Sevilla, de 16 hectáreas 68 centiáreas. Linda: Por el Norte, en línea de 472,80 metros, con terrenos de la finca de donde se segregó; por el Sur, en línea de 472 metros 15 centímetros, con camino de servidumbre que parte del puente sobre el canal de riego del valle inferior del Guadalquivir, y sirve de acceso para la finca Santa Elvira, de doña María de los Angeles Marañón y Sainz de Rozas, para la de San Ildefonso, de donde se segregó la presente, propiedad de don Manuel y don Ildefonso Marañón Sainz de Rozas, y para la que se describe, y con acequia de riegos propiedad de don Manuel y don Ildefonso Marañón Sainz

de Rozas; por el Este, en línea de 326 metros, con camino de la propiedad particular, y por el Oeste, en línea de 340,60 metros, con el canal de riegos del valle inferior del Guadalquivir y carretera Amarilla.

Sobre esta finca existe edificada una factoría para el desmontado y desbordado de algodón, situada en la carretera Amarilla, que está dentro de un cerramiento perimetral de la parcela y con entrada con amplia portada y báscula puente, teniendo a la izquierda y derecha de la entrada, dos edificios, el primero destinado a casa del portero, comedor-bar de empleados, botiquín y almacén, y en el de la derecha se encuentran las oficinas y laboratorios de clasificación, almacén de envases y accesorios. Consta de una nave de máquinas, seis naves de almacenamiento y un gran patio con dos tinglados, separados por amplias calles, con alcantarillado y energía eléctrica. Ampliación de la factoría, por el lindero norte de la finca, con nave de máquinas y dos naves adosadas y dos tinglados de almacenamiento, con instalaciones de agua, alcantarillado y energía eléctrica. Fábrica de aceite, con nave de fábrica y de transformadores y otro local.

Existen entre las instalaciones cinco trenes de desnotación, cada uno compuesto de tres máquinas y las correspondientes en la planta de desbordado de semillas de algodón, así como el complejo de maquinaria para la extracción de aceite, en las dos fábricas existentes en la finca, con los complejos de extracción, preparación y ensecado.

Igualmente se encuentran en dichas instalaciones y dependencias, los distintos muebles, utillaje, accesorios de las oficinas, naves y construcciones existentes en la finca que se saca a subasta, así como 10 vehículos y dos tractores, todos ellos incluidos en la hipoteca origen de las presentes actuaciones, cuyo detalle, con mayor precisión, obra en autos, así como la descripción completa de las instalaciones y accesorios, donde pueden ser examinados para conocimiento por los posibles postores.

Para llevar a efecto la subasta, se ha señalado para el 18 de julio próximo, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, debiendo los licitadores interesados consignar en este Juzgado el día y hora señalado para la subasta, el 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose referida cantidad a sus propietarios acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual quedará en depósito en garantía de su obligación y como parte del precio de la venta; no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de subasta, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a un tercero. La certificación del Registro de la Propiedad se encuentra unida a los autos, pudiendo ser examinada por cuantas personas estén interesadas en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 23 de mayo de 1984.—El Magistrado-Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario.—9.201-C.

VALDEPEÑAS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del Partido, en proveído dictado con esta fecha en las diligencias previas número 182/1984, sobre accidente de circulación ocurrido el día 30 de marzo del año en curso, en el kilómetro 239,900 de la carretera RN-IV (Madrid-Cádiz), consistente en la colisión frontal entre el vehículo matrícula número 2542 JQ 59, y el turismo «Seat 124», matrícula CR 7692 D, conducido este primero por Saidi Lahcen, por medio de la presente se cita en legal forma al conductor y ocupante de dicho vehículo, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración, ofrecerles si procediera el oportuno procedimiento, reseñarle la documentación oportuna y otras diligencias acordadas en dicho proveído, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dichas personas y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expide la presente en Valdepeñas a 24 de mayo de 1984.—El Secretario.—7.447-E.

VALENCIA

Edictos

Don Juan Gisbert Querol, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de los de Valencia,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente número 772/1984-B, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Entidad Mercantil «Cole, Sociedad Anónima», dedicada a la construcción de edificios en general, tanto por cuenta propia como ajena, con domicilio social en Valencia, avenida Gaspar Aguilar, número 25, y oficinas en calle Chile, número 25, representada por el Procurador señor Carbonell, habiendo quedado intervenidas todas sus operaciones y nombrado Interventores a don Vicente Andréu Fajardo, don Víctor Gregorio Pérez Cerdán y al acreedor «S.A.M.O.».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia, 8 de mayo de 1984.—El Magistrado-Juez, Juan Gisbert Querol. — El Secretario, Francisco Martínez Beltrán.—3.082-3.

*

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3 de Valencia,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 214/84, se sigue procedimiento judicial sumario con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Salvador Pardo Miquel en nombre y representación del «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Luis Martí Gil y doña Soledad Varvaro Carsi, sobre reclamación de cantidad, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, de lo siguientes:

Edificio en la Vega de Valencia, partida de Algiros, partido de Santo Tomás, avenida del Puerto, número 57, compuesto de planta baja, planta alta o principal almacén y huerto cercado, ocupando un solar de 641,81 metros cuadrados en total.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-I, al tomo 1.330, libro 70, Sección segunda de Afueras, folio 130, finca 1.478.

Valorada en 51.480.000 pesetas.

Para cuyo remate en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 17 de julio próximo y hora de las once de su mañana, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

Primera.—El tipo de la subasta es el pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Se advierte que caso de no celebrarse la subasta por fuerza mayor, se llevará a efecto el siguiente día 18 de julio a la misma hora.

Dado en Valencia a 10 de mayo de 1984.—El Magistrado-Juez, Eduardo Moner Muñoz.—El Secretario, Esteban Carrillo.—9.347-C.

*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Valencia en autos ejecutivo número 1.437 de 1982, presentado con título necesario, por el Procurador doña Emilia Benetó en nombre del «Banco de la Exportación, S. A.», contra los bienes de don José Antonio Martínez Ramírez, en cantidad de 400.724 pesetas de principal y 150.000 pesetas para intereses y costas, por proveído de hoy, se ha acordado el embargo de la cantidad a percibir por dicho demandado del fondo de garantía salarial suficiente a cubrir las expresadas responsabilidades, sin previo requerimiento de pago al encontrarse en ignorado paradero, y por medio del presente, se le cita de remate, para que en el término de nueve días se persone en dichos autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, apercibiéndole de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho si no lo verificase.

Dado en Valencia a 16 de mayo de 1984.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 3.078-3.

*

Don Juan Luis Lorente Almiñana, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de la ciudad de Valencia y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 733 de 1983, se tramitan autos de divorcio, a instancias de doña Josefa Alcalde Risquez, representada por el Procurador don Francisco Roca Ayora, contra don Alfredo Cámara Vega, en cuyos autos, con fecha 12 de mayo de 1984, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice literalmente:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Josefa Alcalde Risquez, representada por el Procurador señor Roca Ayora, contra su esposo, don Alfredo Cámara Vera, en rebeldía, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio de los litigantes. Sin hacer expresa imposición de costas a las partes. Firme esta resolución comuníquese al Registro Civil donde consta el matrimonio de los litigantes.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se notificará en forma legal, si dentro del tercer día no se pidiera su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo, Juan Luis Lorente (rubricado).»

Expidiéndose el presente para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Alfredo Cámara Vera.

Dado en Valencia a 23 de mayo de 1984.—El Magistrado-Juez, Juan Luis Lorente Almiñana.—El Secretario.—9.308-C.

*

Don Juan Gisbert Querol, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7 de Valencia y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.033 de 1982, promovidos por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Pardo Miquel, contra don José Martínez Pascual y otros, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 19 de julio próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y las siguientes:

Primera.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Segunda.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Lote primero:

Un terreno en Patraix (Valencia), partida de la Closa, calle San Ramón, superficie de 1.306,09 metros cuadrados.
Valorado en 3.000.000 de pesetas.

Lote segundo:

Un bloque de edificios en Valencia, compuesto por las casas de la calle del Carmen, número 2 y número 13, de San Roque, consta de planta baja con corral y un piso, con superficie de 397,88 metros cuadrados.
Valorado en 900.000 pesetas.

Lote tercero:

Una casa en Valencia, calle del Carmen, número 4, bajo, con corral y un piso, superficie de 211,17 metros cuadrados.
Valorado en 550.000 pesetas.

Lote cuarto:

Local número 40 en sótano, pasaje Marroca, de Paterna, superficie de 27,30 metros cuadrados.
Valorado en 270.000 pesetas.

Lote quinto:

Local número 41, patios E y H, pasaje Marroca, 2, de Paterna, subsuelo recayente a calle Salvador Giner.
Valorado en 1.500.000 de pesetas.

Lote sexto:

Planta baja en Valencia, calle Mosén Fenollar, número 6, superficie de 855,75 metros cuadrados aproximadamente.
Valorada en 17.000.000 de pesetas.

Lote séptimo:

Planta baja en Valencia, calle Mosén Fenollar, número 4, superficie aproximada de 153,37 metros cuadrados.
Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Lote octavo:

Local interior dúplex en Valencia, calle Mosén Fenollar, número 4, superficie de 27,54 metros cuadrados.
Valorado en 150.000 pesetas.

Lote noveno:

Finca en Sevilla. Parque Rosario II, superficie de 80.000 metros cuadrados.
Valorada en 24.000.000 de pesetas.

La total descripción de las fincas, obran en este Juzgado a disposición de los futuros postores.
En caso de tenerse que suspender la subasta por causas de fuerza mayor, se celebrará la misma en el día siguiente hábil o sucesivos a la misma hora, hasta que se lleve a efecto.

Dado en Valencia a 24 de mayo de 1984.—El Magistrado-Juez, Juan Gisbert Querol.—El Secretario, Francisco Martínez Beltrán.—9.350-C.

*

Don Eduardo Moner Muñoz, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del número 1739 de 1981, promovidos por el «Banco de Santander, S. A.», representado por el Procurador señor Pardo, contra «Hilados Camtorfil, S. A.» y otros, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 13 de julio de 1984, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y si se suspendiere por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento, con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca con la rebaja del 25 por 100 y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Lote primero:

De la propiedad de «Hilados Camtortil, S. A.». Un edifico industrial situado en término de Onteniente, partida Brazal del Pi, con acceso por camino perpendicular a la carretera de Albaida, sin número. Consta de una nave de 768 metros cuadrados; otra nave de 560 metros cuadrados; una tercera nave de 450 metros cuadrados, y una caseta de transformador de energía eléctrica, de 40 metros cuadrados; rodean estos cuerpos de obra terrenos propios, sin edificar destinados a ensanches. El conjunto de las edificaciones suma una superficie de solar de 1.818 metros cuadrados. Linda: Por Norte, tierras de herederos de don José María Belda Coll; Sur, las de Antonio Sarrió, hijuela en medio; Este, camino de Borrás, y Oeste, las de Agustín Sanchis, brazal en medio.
Inscrito en el Registro de la Propiedad de Onteniente, al tomo 275, libro 128, folio 84, finca 702.
Tasado en la escritura de constiución de hipoteca para la primera subasta en la suma de 9.850.431 pesetas.

Lote segundo:

De la propiedad de don Luis Cambra Valor. 25 hanegadas, equivalentes a dos hectáreas 7 áreas 75 centiáreas, de monte inculto, situado en término de Gandía, partida del Algar, lindante: Por el Norte y Este, parte de monte de Isidro Gregori, hoy de su hija Carmen Gregori; Sur, camino del monte, y Oeste, de Antonio Escrivá. La finca ya desde dicho camino en el Sur hasta la cumbre del monte en el Norte.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gandía, tomo 766, libro 180, folio 130, finca número 20.687, inscripción segunda.
Tasada en la escritura de constitución de hipoteca para la primera subasta en la suma de 2.272.763,76 peestas.

Lote tercero:

De la propiedad de don Luis Cambra Valor: Tierra secano monte, en término de Gandía, partida del Algar, de 4 hanegadas y 13,24 brazas, equivalentes a 33 áreas 78 centiáreas y 95 decímetros cuadrados, lindante: Norte, herederos de Vicente Sáez de Juanao y en parte don Luis Cambra; Sur, de don Jesús y don Enrique Domingo y Abargues, camino en medio; Este, la misma de don Luis Cambre Valor, y Oeste, la finca matriz de la que ésta se segregó.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gandía, al tomo 957, libro 273 del Ayuntamiento de Gandía, folio 3, finca 29.592, inscripción primera.
Tasada en la escritura de constitución de hipoteca para la primera subasta en la suma de 506.793 pesetas.

Lote cuarto:

De la propiedad de don Luis Cambra Valor: Dos hanegadas, equivalentes a 16 áreas 62 centiáreas, de tierra secano, situado en término de Gandía, partida del Algar, lindante: Por el Norte, camino; Sur, de Francisco Malonda Torres; Este, de Isidro Gregori, hoy su hija Carmen Gregori, y Oeste, Enrique Domingo.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gandía, al tomo 736, libro 166, folio 162, finca 17.327, inscripción segunda.
Tasado en la escritura de constitución de hipoteca para la primera subasta en la suma de 250.719 pesetas.

Lote quinto:

De la propiedad de Enrique Cambra Valor. Dos hectáreas 56 áreas y 40 centiáreas, o lo que haya dentro de los lindes, de tierra secano montuosa e inculta situada en término de Gandía, partida de Marchuquera Alta, lindante: Por el Norte, con tierra de Rosario Donet; Sur y Oeste, con el barranco denominado de Calses o Borrel, y por el Este, con tierras de Francisco Bañuls y otras de Jesús Cambra Valor.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gandía número 1, al tomo 1.178, libro 450, folio 102, finca número 44.270.
Tasada en la escritura de constitución de hipoteca en 2.272.763,76 pesetas.

Dado en Valencia a 25 de mayo de 1984.—El Magistrado-Juez, Eduardo Moner Muñoz.—El Secretario.—9.344-C.

VILAFRANCA DEL PENEDES

Edictos

Don Fernando Campos Galán Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Vilafranca del Penedés y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de la Caja de Ahorros del Penedés representada por el Procurador señor Seguí García, contra don Cristóbal Miret Mussons y doña María Matilde Solé Sepúlveda, en reclamación de la cantidad de 1.574.790 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes que luego se relaciona, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Los bienes objeto de esta subasta han sido tasados en la cantidad de 2.550.000 pesetas, celebrándose la presente subasta sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, el 10 por 100 del importe que en su día fue tipo de la segunda subasta, es decir, la cantidad de 191.250 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 24 de julio, y hora de las once.

Cuarta.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran en Secretaría del Juzgado de manifiesto.

Quinta.—Que se entiende que todo licitador los acepta como bastantes.

Sexta.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito de la actora, si los hubiera, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

«Vivienda puerta 3.ª, de la planta 5.ª, de la casa sita en esta villa, calle Amalia Soler, sin número, hoy 150, de superficie útil 76 metros cuadrados, de los que 5 metros 57 decímetros corresponden a la terraza; se compone de recibidor, comedor-estar, cocina, cuatro habitaciones, dos baños, aseo, lavadero, pasillo y terraza.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta villa, libro 275, folio 55, finca número 11.649.

Y en su virtud, expido el presente en Vilafranca del Penedés a 15 de mayo de 1984.—El Juez, Fernando Campos Galán. El Secretario, José Majó Llopart.—4.622-A.

*

Don Fernando Campos Galán, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Vilafranca del Penedés y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgdo de mi cargo se tramitan autos de juicio sumario de' artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 96/1978, a instancias de la Caja de Ahorros del Penedés, que goza del beneficio de pobreza y representada por el Procurador don Ignacio Francisco Seguí García, contra doña Rosa Robert Mateu en reclamación de 2.757.125 pesetas.

En los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días los bienes que luego se relacionan y con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Los bienes objeto de subasta han sido tasados en la cantidad de 3.750.000 pesetas. Sirviendo de tipo en esta segunda el 75 por 100 de las indicadas cantidades, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto el 10 por 100 del reseñado tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 23 de julio próximo, a las once horas.

Cuarta.—Los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran en Secretaría del Juzgado de manifiesto.

Quinta.—Se entiende que todo licitador los acepta como bastantes.

Sexta.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

«Entidad número 13. Vivienda o piso 3.º, C, en la 3.ª planta superior de la casa señalada con el número 1, de la calle General Mola, lindante por la derecha, entrando, con un patio de luces y avenida San Juan de Dios; por la izquierda, con el piso 3.º, B; por el fondo, con la calle General Mola, y por el frente, con el rellano de la escalera del piso 3.º, D, y patio de luces.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad del Vendrell, al tomo 301 del Archivo, libro 33 de Calafell, folio 46, finca 2.564, inscripción tercera, y situada en dicho Ayuntamiento de Calafell. La misma era propiedad de la demanda y siendo su actual titular de la misma don José Bisbal Claramunt.

Y en su virtud, para su oportuna publicación expido el presente en Vilafranca del Penedés a 21 de mayo de 1984.—El Magistrado-Juez, Fernando Campos Galán.—El Secretario, José Majó Llopart.—4.621-A.

ZARAGOZA

Edicto

El ilustrísimo señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento de quiebra número 228 de 1983, a instancia de «Electrificación Doméstica Española, S. A.» (EDESA), representada por el Procurador señor Magro, contra el comerciante don Gaspar Pérez Puente, con esta fecha se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se aprueba el Convenio propuesto por el quebrado don Gaspar Pérez Puente, en los términos que se recogen en el segundo resultando de esta resolución y según el resultado de la Junta de acreedores celebrada el 24 de abril último con los efectos legales que establece el artículo 904 del Código de Comercio. Comuníquese esta resolución por circular de los síndicos a los acreedores y publíquense edictos en los mismos periódicos que se insertó la resolución de declaración de quiebra; llévese testimonio a la pieza principal. Así lo acuerda, manda y firma, el ilustrísimo señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza; doy fe, E. Vicente García-Rodeja, ante mí, Francisco Fernández (rubricados).

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente edicto en Zaragoza a 9 de mayo de 1984.—El Juez, Vicente García-Rodeja y Fernández.—El Secretario.—3.081-3.

JUZGADOS DE DISTRITO

MONTIJO

Cédula de citación

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado en el juicio de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 83/84, por hurto; se cita al denunciado en dicho juicio José María Moreno López, mayor de edad, hijo de Miguel y de Angeles, de estado soltero, de profesión marinero, con documento nacional de identidad número 2.162.712, domiciliado últimamente en Badajoz, calle Bravo Murillo, número 3, y en Huelva, en plaza del Carmen, sin número; en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sita en la calle Biblioteca, sin número, el día 5 del próximo mes de julio, y hora de las once horas diez minutos de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del referido juicio de faltas señalado para mencionada fecha, advirtiéndole que deberá comparecer asistido de cuantas pruebas intente valerse, haciéndole saber los beneficios que le confiere el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo apercibimiento expreso que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma al denunciado antes dicho, expido la presente en Montijo a 28 de mayo de 1984.—El Secretario, Martín Durán.—7.445-E.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 2 de la Comandancia General de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 13 de 1983, Federico Pérez Ollero.—(950.)

El Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 2 de la Comandancia General de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 102 de 1981, Jesús Bauluz Catalán.—(947.)

El Juzgado Togado Militar de Instrucción de la Zona Marítima del Estrecho en San Fernando deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 63 de 1982, Cristóbal Martínez Campo.—(938.)